

los Caballeros Dieles ejecutores llevarán
su Noitro en donde se anotará el nombre
del sujeto que mata, día en que lo veri-
ficio, y á donde quicra expendelo, todo veni-
do por precio Reconocimiento. = Podrá conve-
nirse el permiso para poder matar dichos
animales desde el día del mes que corre, al
quinces Nupeto á estar la caza poco ade-
lantada, dándose cuenta á la M^{ta} Junta de
Salud de esta medida, adoptada con dicta-
men de los facultativos titulares llamados p.
la Comisión. = Se podrá exigir si C. S. lo estima
oportuno. Ciento rs. por Noitro ó por pape-
leta de cada animal que se introduzca p.
la matanza al público, la mitad para los
voluntarios Nalistas y la otra para los gastos
que ocurran. = Tambien se parece á la Co-
misión que se haga saber por edicto la
medida que C. S. adopte en esta materia
haviendo entendido que el que llegare á fal-
tar á lo que se prevenido, no solo perderá
el animal de caza ó de posesión, si que será
multado con arreglo á la gravedad de la

